DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2018-00803**-00

En atención a la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico el 20 de agosto de 2020, y teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 185 del expediente virtual, sería el caso proferir auto de seguir adelante la ejecución, sino fuera porque tanto en el **CITATORIO** como en el **AVISO** enviado a la demandada **CLAUDIA MILENA NIÑO PRADA**, se omitió incluir la fecha del auto que adicionó el mandamiento de pago, lo anterior teniendo en cuenta los folios 57-58 del Exp. Digital.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora por intermedio de su apoderado judicial para que corrija lo aquí dispuesto y envíe en debida forma el CITATORIO y posterior AVISO a la demandada arriba citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67e5492fd1558ed2c80b6c520c891aee1435d27c1a51ad5e9a9eb8dbe377f9e7
Documento generado en 27/08/2020 02:31:53 p.m.

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 28 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.